

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 y 54 fracción LIX y 97 párrafos quinto y sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, y 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 Apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado emite la convocatoria que regula el proceso de selección de una Comisionada o un Comisionado integrante del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, que sustituirá al ciudadano **Didier Fabián López Sánchez**, por el periodo comprendido del día dos de enero del año dos mil veinticuatro al día treinta y uno de diciembre del año dos mil treinta.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 y 54 fracción LIX y 97 párrafos quinto y sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 29, 30, 31 y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, atendiendo al principio Constitucional de máxima publicidad:

CONVOCA

A la sociedad en general a postular o, en su caso, participar en el proceso de selección de una Comisionada o un Comisionado integrante del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, quienes aspiren a la designación de Comisionada o Comisionado del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser de nacionalidad mexicana, con residencia en el Estado no menor a cinco años anteriores a la fecha de su nombramiento;
 - II. Tener grado de licenciatura, con título y cédula profesional legalmente expedidos con al menos cinco años de antigüedad;
 - III. Demostrar conocimiento en actividades profesionales, del servicio público o académicas relacionadas con el derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales, cultura de la transparencia y archivística;
 - IV. Gozar de reconocido prestigio profesional y personal;
 - V. Tener al menos treinta y tres años cumplidos al día de la emisión de la Convocatoria;
 - VI. No ser dirigente de partido político alguno o haber ocupado un cargo de representación popular, ni haber sido servidor público con funciones de dirección o atribuciones de mando dentro de la administración pública federal, estatal o municipal. También será impedimento el desarrollo de cualquier otra actividad que se contraponga a las funciones propias de su encomienda, excepción hecha de los de carácter docente y de investigación científica.
- Para los supuestos señalados en esta fracción, el impedimento desaparecerá si el interesado se separa de su función, cargo, comisión o empleo cuando menos con un año previo a la fecha de su designación, y
- VII. No estar privado de sus derechos civiles o políticos.

SEGUNDA. Para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

- I. **Comisiones Unidas:** Las comisiones ordinarias de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y la de Información Pública y Protección de Datos Personales.
- II. **Congreso del Estado:** El Congreso del Estado de Tlaxcala.

- III. **Instituto:** El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.
- IV. **Ley:** La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- V. **Página de internet oficial:** La página Web del Congreso del Estado de Tlaxcala.
- VI. **Secretaría Parlamentaria:** La Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERA. Para la acreditación de los requisitos señalados en la **BASE PRIMERA**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 fracción II, inciso c) de la Ley, cada aspirante deberá entregar la documentación siguiente:

1. Acta de nacimiento, en copia certificada, expedida por autoridad competente.
2. Constancia de radicación, en términos de lo previsto en la fracción I del artículo 30 de la Ley.
3. Título y cédula profesional legalmente expedidos, por lo menos con cinco años de antigüedad, en copia certificada por fedatario público.
4. Currículum vitae, en hoja tamaño carta, con letra arial en número 12 e interlineado sencillo, mediante el que acredite su experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales, cultura de la transparencia y archivística, conforme se dispone en la fracción III del artículo 30 de la Ley.
5. Carta de no inhabilitación, emitida por la Secretaría de la Función Pública Estatal.
6. Carta de antecedentes no penales vigente, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado.
7. Carta bajo protesta de decir verdad, dirigida al Congreso del Estado, mediante la que declare no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en la fracción VI del artículo 30 de la Ley.
8. Copia certificada, por persona servidora pública competente del Instituto Nacional Electoral, del anverso y del reverso de la credencial para votar, vigente, con fotografía, de la persona aspirante.
9. Escrito donde manifieste su voluntad de participar en el proceso de selección y someterse a los términos de la presente Convocatoria.
10. Carta mediante la que exponga los motivos por los que desea formar parte del Consejo General del Instituto, dirigida al Congreso del Estado, en dos cuartillas como máximo, en hoja tamaño carta, con letra arial en número 12 e interlineado sencillo.
11. Plan de trabajo sustentado metodológicamente, en un máximo de diez cuartillas, en hoja tamaño carta, con letra arial en número 12 e interlineado sencillo.

Dicho plan de trabajo versará sobre la implementación de objetivos, actividades y estrategias a efecto de cumplir con las atribuciones del Instituto, así como con su operatividad.
12. Documentación que acredite los conocimientos de la persona aspirante en las materias de derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales, cultura de la transparencia y archivística.

La documentación deberá presentarse ordenada cronológicamente en formato impreso y en archivo PDF.
13. En su caso, carta dirigida al Congreso del Estado en la que exponga los motivos por los cuales realiza la postulación de algún aspirante.

Además, todas las personas aspirantes deberán anexar una memoria USB, que deberá contener, en formato PDF, la versión digital del acta de nacimiento, de la constancia de radicación, del título y cédula profesionales, del currículum vitae, de la carta de no inhabilitación, de la carta de antecedentes no penales, de la carta bajo protesta de decir verdad indicada en líneas anteriores, de la credencial para votar con fotografía de la persona aspirante, del escrito en que manifieste su voluntad de participar en el proceso de selección, de la carta de exposición de motivos, del

plan de trabajo y de la documentación que permita acreditar los conocimientos en las materias de derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales, cultura de la transparencia y archivística. Cada documento deberá agregarse en un archivo con el nombre correspondiente.

CUARTA. La falta de algún documento señalado en la presente convocatoria, así como su presentación fuera del tiempo establecido o en un formato distinto al exigido en los puntos anteriores, generará que se tenga por no presentada la solicitud de la persona aspirante.

QUINTA. Quienes aspiren a integrar el Consejo General del Instituto se sujetarán a las siguientes:

FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- I. Registro de las personas aspirantes y recepción de documentación.** Se efectuará los días **diecisiete, dieciocho y veintiuno de noviembre del año en curso**, en un horario comprendido de las **9:00 a las 16:00 horas**, en la oficina que ocupa la Secretaría Parlamentaria.

En el acto se entregará al solicitante el acuse de recibo de su solicitud, al que se le imprimirá el folio de participante que le corresponda.

El día hábil siguiente a la conclusión del periodo de recepción de solicitudes y documentación de las personas aspirantes a la designación de Comisionada o Comisionado del Consejo General del Instituto, la Secretaría Parlamentaria remitirá la documentación a la presidencia de las Comisiones Unidas.

- II. Requisitos de elegibilidad.** Después que la presidencia de las Comisiones Unidas reciba la documentación presentada por las personas aspirantes, estas Comisiones procederán a analizar dicha documentación, para determinar si con la misma se acreditaran los requisitos legales señalados en esta Convocatoria, por cada aspirante.

Para tal efecto, realizarán una revisión minuciosa de la documentación, por medio de un formato denominado cédula de evaluación documental.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su entrega fuera de tiempo y forma establecidos será motivo para no dar

curso a la solicitud de participación en el proceso de selección.

El día veintisiete de noviembre del año en curso se publicará, en los estrados de la Secretaría Parlamentaria y en la página de internet oficial, el listado que contenga los folios de las personas aspirantes que hubieran cumplido los requisitos de elegibilidad señalados.

- III. Evaluación.** Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad serán evaluadas en dos momentos:

- a) **Examen escrito:** Versará en lo relativo al derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales, cultura de la transparencia, normatividad y administración y gobierno interno.

Dicho examen se diseñará por el Sínoo designado por las Comisiones Unidas, conforme a esta convocatoria, y su aplicación se realizará **el día cuatro de diciembre de la presente anualidad, a las diez horas, en el Patio Vitral del Congreso del Estado.**

Para efecto de garantizar la transparencia en el proceso de selección de una Comisionada o un Comisionado integrante del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, los resultados serán dados a conocer **dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de la aplicación del examen escrito**, mediante un listado que se publicará en los estrados de la Secretaría Parlamentaria y en la página de internet oficial, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción IV, inciso a), párrafo segundo de la Ley.

El listado contendrá los números de folio de las personas aspirantes y los resultados obtenidos, de forma correlativa.

Las personas aspirantes que obtengan calificación igual o mayor al ochenta por ciento de los reactivos, tendrán derecho a presentar examen oral.

Inmediatamente después que el Sínoo califique los exámenes escritos aplicados, los resultados los remitirá a la Presidencia de las Comisiones Unidas con copia a la Presidencia

de la Comisión de Información Pública y Protección de Datos Personales, y se resguardarán en la oficina de la Presidencia de Comisiones Unidas que ésta ocupe, en las instalaciones del Congreso del Estado.

- b) **Examen Oral.** Se llevará a cabo en las instalaciones del Congreso del Estado, en sesión de las Comisiones Unidas, **el día ocho de diciembre del presente año, a partir de las once horas**, y versará sobre derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales y cultura de la transparencia, de acuerdo con los temas que en el acto propongan quienes integren el Síndico y respecto a su plan de trabajo; durante un tiempo máximo de quince minutos.

La aplicación de los exámenes escrito y oral se realizará por el Síndico integrado por tres personas profesionales expertas en la materia, cuyos nombres son:

1. Dra. Cárdenas Morales Liliana
2. Dra. Ciofalo Lagos Kira
3. Mtro. Mixcóatl Antonio Francisco

- IV. **Del informe de la evaluación.** Después que concluya la aplicación de los exámenes, escrito y oral, quienes integren el Síndico formularán un informe a las Comisiones Unidas al respecto y, en el mismo, asentarán una relación de los aspirantes que hayan obtenido los mejores resultados en la aplicación de la evaluación, señalando tales resultados, en forma correlativa a sus nombres y números de folio.

- V. **Dictaminación.** El día once de diciembre del año que transcurre, las Comisiones Unidas emitirán dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en las constancias del procedimiento y el informe al que se refiere el artículo 31 fracción V de la Ley, en el que propondrá la ratificación del informe por el Pleno, a través de la aprobación del correspondiente dictamen.

El Dictamen acompañado del informe que rinda el Síndico será remitido por escrito el mismo día, a la presidencia de la Junta de Coordinación y Concertación Política.

- VI. **Designación.** Se realizará el día doce de diciembre del año que transcurre, por el Pleno del Congreso del Estado, en sesión pública extraordinaria, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción VI, párrafo primero de la Ley.

Se designará a la Comisionada o al Comisionado mediante el voto de por lo menos las dos terceras partes de las diputadas y los diputados integrantes de la Legislatura.

La Comisionada o el Comisionado integrante del Consejo General del Instituto que designe el Pleno del Congreso del Estado, para sustituir al ciudadano Didier Fabián López Sánchez, comenzará el ejercicio de sus funciones el día dos de enero del año dos mil veinticuatro, por un periodo de siete años, concluyendo dicho periodo el día treinta y uno de diciembre del año dos mil treinta.

- VII. **Toma de protesta.** Una vez que se designe a la Comisionada o el Comisionado, éste rendirá protesta de Ley al cargo ante el Pleno del Congreso del Estado, el día doce de diciembre del año dos mil veintitrés.

SEXTA. Causas de descalificación.

- I. Realizar trámites, entrevistas o gestiones con las diputadas o los diputados que integran la LXIV Legislatura del Congreso del Estado o con las personas integrantes del Síndico, con motivo del proceso de selección previsto en esta Convocatoria.
- II. La omisión de datos e información requerida, la falsedad en cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad, o la falta de autenticidad de cualquier documento que se presente con motivo de esta Convocatoria.
- III. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la aplicación de los exámenes que integran la fase de evaluación prevista en esta Convocatoria.

SÉPTIMA. Las Comisiones Unidas se reservan el derecho de verificar la autenticidad de los documentos que presenten las personas aspirantes, en cualquier momento y por los medios que estime pertinentes, hasta la conclusión del proceso de selección.

OCTAVA. Las personas aspirantes, al someterse a lo dispuesto por la presente Convocatoria, autorizan el tratamiento de sus datos personales.

NOVENA. Lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por las Comisiones Unidas.

DÉCIMA. Las diputadas y los diputados integrantes de la LXIV Legislatura podrán tener acceso, previa solicitud, a los expedientes de las personas aspirantes; además, podrán estar presentes en cada fase del proceso de selección.

DÉCIMA PRIMERA. La devolución de los documentos originales exhibidos por las personas aspirantes se realizará después que transcurran tres días hábiles posteriores a la designación; dicho trámite lo deberán realizar las personas aspirantes, personalmente, en la Secretaría Parlamentaria, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

TERCERO. Publíquese esta Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Entidad Federativa y en la página de internet oficial.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO.-
PRESIDENTA.- Rúbrica.- DIP. GABRIELA
ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ.-
SECRETARIA.- Rúbrica.- DIP. JORGE
CABALLERO ROMÁN.- SECRETARIO.- Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

